ESTUDIOS PREVIOS
Área Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
Responsable: Ing. TATIANA PAOLA HERNANDEZ GONZALEZ
Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES A MONTO AGOTABLE DESTINADOS AL APOYO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA UBICADA EN LAS VEREDAS PÁRAMO Y FURATENA Y PURÍ DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ, OBRA DESARROLLADA EN EL MARCO DEL PROCESO FORMATIVO Y BAJO LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.
Constancia que se encuentra en el PAA: Dejo constancia de que el proceso se encuentra incluido en el plan de adquisiciones.
Alineación con el Plan de Desarrollo: **Nombre de la línea estratégica:** Es el momento de la infraestructura vial, la movilidad urbana y los convites comunitarios **Código del sector:** 24 **Sector asociado:** Transporte **Programa:** Infraestructura vial regional**.** **Programa homologado catalogo SisPT:** 2402. Infraestructura vial regional. **Medido a través de:** Kilómetros de vía terciaria.
Numero de Certificado de Viabilidad del Banco de Proyectos: 2026000102
Código BPIN: 202415531008

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía Municipal de Pauna, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2° de la Constitución Política —entre ellos el servicio a la comunidad, la promoción del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida— debe orientar su gestión hacia la satisfacción de las necesidades colectivas y el desarrollo equilibrado del territorio. Asimismo, conforme al artículo 209 constitucional, la función administrativa se ejerce bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que guían la actuación contractual de la entidad.

De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución, corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras necesarias para el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En concordancia, el artículo 315 asigna al alcalde la dirección de la acción administrativa, la garantía de la prestación de los servicios a cargo del municipio y la ejecución de las obras requeridas para el desarrollo territorial.

En materia contractual, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales deben procurar el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, mientras que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa debe ejercerse consultando el interés general y la satisfacción de las necesidades colectivas.

En este marco normativo, la Administración Municipal de Pauna, en desarrollo del Plan de Desarrollo “Pauna Puerta Verde, Es el Momento de la Gente”, ha priorizado el fortalecimiento de la infraestructura vial, especialmente la red terciaria, como un eje estratégico para impulsar la productividad agrícola, mejorar la movilidad rural, promover el turismo y garantizar la integración territorial. La red vial terciaria del municipio, con una extensión aproximada de 300 kilómetros, constituye un componente esencial para la conectividad entre el casco urbano y las veredas.

Sin embargo, la falta de sistemas adecuados de drenaje y el impacto de las lluvias generan deterioro acelerado de estas vías, afectando la transitabilidad y poniendo en riesgo la seguridad de los habitantes. Esta situación exige intervenciones permanentes de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento, así

como la ejecución de obras complementarias que permitan garantizar la estabilidad y funcionalidad de la infraestructura vial.

La Administración Municipal cuenta con maquinaria y equipos para atender estas necesidades, pero requiere disponer de materiales que permitan ejecutar de manera oportuna las actividades de mejoramiento, estabilización y construcción de obras civiles. En particular, la construcción de la placa huella en las veredas de Paramo y Furatena y Purí desarrollada en el marco del proceso formativo del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, demanda la provisión de agregados pétreos, acero de refuerzo, cemento estructural y demás insumos necesarios para garantizar la calidad técnica de la obra.

Si bien el municipio dispone de formaletas y equipos para la fabricación de elementos en concreto, no cuenta con los materiales requeridos para la producción de las mezclas ni para la ejecución integral de la placa huella. Por ello, se hace indispensable adelantar un proceso contractual cuyo objeto sea el **SUMINISTRO DE MATERIALES A MONTO AGOTABLE DESTINADOS AL APOYO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA UBICADA EN LAS VEREDAS PÁRAMO Y FURATENA Y PURÍ DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ, OBRA DESARROLLADA EN EL MARCO DEL PROCESO FORMATIVO Y BAJO LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.**

La modalidad de monto agotable resulta adecuada, dado que las cantidades de materiales requeridas dependen de la demanda efectiva según la programación de frentes de obra, las condiciones del terreno y la atención de puntos críticos identificados durante la ejecución. Este esquema permite garantizar eficiencia, flexibilidad y continuidad en la ejecución de las actividades constructivas, evitando retrasos y optimizando el uso de los recursos públicos.

El suministro de materiales será utilizado en la construcción de la placa huella y en actividades complementarias definidas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, en coordinación con la comunidad y con el apoyo de la maquinaria municipal, contribuyendo al cumplimiento de las competencias asignadas a la entidad en materia de infraestructura vial.

Finalmente, el proceso se adelanta bajo la modalidad de Mínima Cuantía, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva, la libre concurrencia y la transparencia en la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO:
SUMINISTRO DE MATERIALES A MONTO AGOTABLE DESTINADOS AL APOYO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA UBICADA EN LAS VEREDAS PÁRAMO Y FURATENA Y PURÍ DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ, OBRA DESARROLLADA EN EL MARCO DEL PROCESO FORMATIVO Y BAJO LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

ALCANCE DEL OBJETO:

Suministro de materiales para la construcción placa huella y en actividades complementarias definidas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, en coordinación con la comunidad y con el apoyo de la maquinaria municipal, contribuyendo al cumplimiento de las competencias asignadas a la entidad en materia de infraestructura vial.

Clasificación Código – UNSPSC

No.	Descripción
30111801	Agregado Natural

30111601	Cemento
30103623	Barra o malla de refuerzo
30102403	Varilla de hierro
31152209	Alambre de hierro

CONDICIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	SUB BASE	M3	1
2	ARENA LAVADA	M3	1
3	GRAVILLA 1/2"	M3	1
4	PIEDRA MEDIA ZONGA RAJON DIAMETRO APROX DE 30 CM A 40 CM	M3	1
5	VARILLA CORRUGADA 1/2" X 6 MTS	UND	1
6	VARILLA CORRUGADA 3/8" X 6 MTS	UND	1
7	ALAMBRE NEGRO N°18	KG	1
8	CEMENTO GRIS USO ESTRUCTURAL X BULTO DE 42.5KG	UND	1

1. SUBBASE GRANULAR (M³)

Material pétreo natural, producto de trituración o mezcla de agregados, con granulometría controlada conforme a la Especificación INVÍAS 330 – Subbases Granulares. Debe presentar:

* Índice de plasticidad: ≤ 6 %.
* CBR (95 % Proctor Modificado): ≥ 25 %.
* Contenido de finos (pasa tamiz N°200): ≤ 12 %.

Usada como capa estructural para distribución de cargas y mejoramiento de capacidad portante.

2. ARENA LAVADA (M³)

Agregado fino natural, sometido a proceso de lavado para eliminar arcillas, limos y materia orgánica. Debe cumplir con la NTC 174 – Agregados Finos para Concreto, con:

* Módulo de finura entre 2.2 y 3.0.
* Contenido de material orgánico: ≤ 1 %.
* Equivalente de arena: ≥ 75 %.

Utilizada en mezclas de concreto y mortero para garantizar trabajabilidad y resistencia.

3. GRAVILLA 1/2" (M³)

Agregado grueso triturado con tamaño nominal de 1/2" (12.7 mm), conforme a NTC 498 – Agregados Gruesos para Concreto. Debe cumplir:

* Desgaste Los Ángeles: ≤ 40 %.
* Absorción: ≤ 3 %.
* Partículas alargadas y planas: ≤ 15 %.

Aporta resistencia mecánica y estabilidad volumétrica al concreto estructural.

4. PIEDRA MEDIA TIPO ZONGA RAJÓN 30–40 CM (M³)

Roca seleccionada de origen ígneo o metamórfico, con diámetros entre 30 y 40 cm, utilizada para:
* Conformación de filtros drenantes.
* Estructuras de contención en sistemas rurales.
* Estabilización de taludes y cunetas.

Debe presentar resistencia a compresión ≥ 80 MPa y baja absorción (< 2 %).

5. VARILLA CORRUGADA 1/2" X 6 M (UND)

Acero de refuerzo grado 420 MPa (fy), conforme a NTC 2289 – Barras de Acero para Refuerzo de Concreto.
Características:
* Diámetro nominal: 12.7 mm.
* Longitud comercial: 6 m.
* Perfil corrugado para adherencia mecánica.

Usada en refuerzos longitudinales de elementos estructurales.

6. VARILLA CORRUGADA 3/8" X 6 M (UND)

Acero de refuerzo grado 420 MPa (fy), conforme a NTC 2289.
Características:
* Diámetro nominal: 9.5 mm.
* Longitud: 3 m.
* Corrugas uniformes para anclaje.

Empleada en estribos, refuerzos secundarios y confinamientos.

7. ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18 (UND)
Alambre recocido de acero bajo carbono, calibre 18 (1.24 mm), conforme a NTC 2076.
Usos:
* Amarre de acero de refuerzo.
* Fijación de formaletas.
* Ensamble de elementos temporales en obra.

Debe presentar buena ductilidad y resistencia a tracción ≥ 350 MPa.

8. CEMENTO GRIS ESTRUCTURAL (BULTO 42.5 KG) (UND)

Cemento Portland Tipo UG o Tipo MS, conforme a NTC 121 y NTC 321.
Propiedades:
* Resistencia a compresión a 28 días ≥ 28 MPa.
* Finura Blaine ≥ 280 m²/kg.
* Tiempo de fraguado inicial ≥ 45 min.

Usado en concretos estructurales, morteros y elementos de alta resistencia.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato por suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026 del Municipio, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en que se señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y JUSTIFICADO

Para el contrato a celebrarse el valor se estimó de acuerdo a la verificación de las actuales condiciones del mercado según lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.CTE. ($35.000.000,00) MCTE.**

El análisis de precios determinado por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas para este objeto contractual se realizó teniendo como base las cotizaciones requeridas.

En consecuencia, y teniendo en cuenta los valores promedios el valor estimado del contrato se estructura así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACION 2	VALOR UNIT PROMEDIO
1	SUB BASE	M3	1	$ 145.000,00	$ 140.000,00	$ 142.500,00
2	ARENA LAVADA	M3	1	$ 285.000,00	$ 280.000,00	$ 282.500,00
3	GRAVILLA 1/2"	M3	1	$ 270.000,00	$ 268.000,00	$ 269.000,00
4	PIEDRA MEDIA ZONGA RAJON DIAMETRO APROX DE 30 CM A 40 CM	M3	1	$ 282.000,00	$ 280.000,00	$ 281.000,00
5	VARILLA CORRUGADA 1/2" X 6 MTS	UND	1	$ 38.000,00	$ 37.800,00	$ 37.900,00
6	VARILLA CORRUGADA 3/8" X 6 MTS	UND	1	$ 22.200,00	$ 21.000,00	$ 21.600,00
7	ALAMBRE NEGRO N°18	KG	1	$ 8.000,00	$ 7.800,00	$ 7.900,00
8	CEMENTO GRIS USO ESTRUCTURAL X BULTO DE 42.5KG	UND	1	$ 41.500,00	$ 41.000,00	$ 41.250,00
					TOTAL	**$ 1.083.650,00**

LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACÁ S.A.S
NIT: 900695457-9

CHIQUINQUIRA, 25 DE MARZO DEL 2026

SEÑORES
ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUNA (BOY)
Ciudad

COTIZACION No 20260325

Atendiendo a su amable solicitud, se realiza envió de la cotización de los materiales requeridos, para nosotros es un placer poner nuestra compañía a su servicio y disposición.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	SUBBASE	M3	1	$ 145.000	$ 145.000
2	ARENA LAVADA	M3	1	$ 285.000	$ 285.000
3	GRAVILLA DE 1/2"	M3	1	$ 270.000	$ 270.000
4	PIEDRA MEDIA ZONGA RAJON DE DIAMENTRO APROX 30 A 40 CMS	M3	1	$ 282.000	$ 282.000
5	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6 MTS	Und	1	$ 38.000	$ 38.000
6	VARILLA CORRUGADA DE 3/8" X 6 MTS	Und	1	$ 22.200	$ 22.200
7	ALAMBRE NEGRO CAL 18	Kg	1	$ 8.000	$ 8.000
8	CEMENTO GRIS USO ESTRUCTURAL	Bulto (42,5 kg)	1	$ 41.500	$ 41.500
9	DISCO DE CORTE METAL DE 41/2"	Und	1	$ 5.500	$ 5.500
10	PUNTILLA C/CB DE 21/2"	LB	1	$ 6.200	$ 6.200
	VALOR TOTAL				$ 1.103.400

Atentamente,

SERGIO DUVAN PEÑA
Gerente

CARRERA 10 # 9 - 26 CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
CELULAR: 311 515 33 10

SERVIMEZCLAS CENTER S.A.S.
Nit. 900.225.782 - 2

Distribuidor Mayorista de Materiales de construcción
Ferretería – Eléctricos – Maderas
Mezcla Computalizada de Pintura – Seguridad Industrial
Dotaciones – Productos Químicos - hogar

CHIQUINQUIRA, 26 DE MARZO DE 2026

SEÑORES
MUNICIPIO DE PAUNA - BOYACÁ
Atn: Ing Tatiana Hernandez Gonzalez
Ciudad

OFERTA ECONOMICA

De acuerdo a su amable solicitud, me permito presentar cotización de los siguientes articulos sugeridos y requeridos, para satisfacer las necesidades presentadas y con los cuales estamos dispuestos a servirles.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR TOTAL IVA INCLUIDO
1	SUBBASE	M3	1	$ 140.000	$ 140.000
2	ARENA LAVADA	M3	1	$ 280.000	$ 280.000
3	GRAVILLA DE 1/2"	M3	1	$ 268.000	$ 268.000
4	PIEDRA MEDIA ZONGA RAJON DE DIAMENTRO APROX 30 A 40 CMS	M3	1	$ 280.000	$ 280.000
5	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6 MTS	Und	1	$ 37.800	$ 37.800
6	VARILLA CORRUGADA DE 3/8" X 6 MTS	Und	1	$ 21.000	$ 21.000
7	ALAMBRE NEGRO CAL 18	Kg	1	$ 7.800	$ 7.800
8	CEMENTO GRIS USO ESTRUCTURAL	Bulto (42,5 kg)	1	$ 41.000	$ 41.000
9	DISCO DE CORTE METAL DE 41/2"	Und	1	$ 5.000	$ 5.000
10	PUNTILLA C/CB DE 21/2"	LB	1	$ 6.000	$ 6.000
GRAN TOTAL INCLUIDO IVA					**$ 1.086.600**

Cordialmente,

WILSON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ
R/L SERVIMEZCLAS CENTER S.A.S.

La presente contratación se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual el proponente deberá cotizar precios unitarios fijos para cada uno de los insumos requeridos. En este proceso no se establecen cantidades mínimas ni estimadas, toda vez que el suministro efectivo de materiales estará sujeto exclusivamente a las necesidades que surjan durante la ejecución de las obras de mejoramiento vial. En consecuencia, la entidad solicitará los materiales mediante órdenes de pedido parciales, y el contrato se entenderá ejecutado una vez se alcance el valor total adjudicado o finalice el plazo pactado, lo que ocurra primero.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta los principios de planeación y selección objetiva, la Alcaldía Municipal de Pauna, adelantó el análisis del sector donde se podrá evidenciar el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio de sector tiene como objetivos:

- Realizar un análisis de la oferta y demanda del sector permitiendo conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuentan con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación y determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Identificar y Justificar la pertinencia y oportunidad de adelantar un proceso por la modalidad de Mínima Cuantía.
- Considerar la viabilidad de la contratación de acuerdo con una definición de las necesidades reales tanto económicas como técnicas a fin de cumplir con los objetivos planeados.
- Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación para el **suministro** de materiales para fabricación de tubería en concreto para el mejoramiento de vías terciarias del municipio de Pauna.
- Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con los bienes y servicios a adquirir.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos **tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones.** Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión.
 La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

- **Sector secundario:** El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).
 El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

- **Sector terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).
 Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.
 Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

- **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Hoy en día puede decirse con certeza que el **sector terciario o de servicios** es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas. Cabe como siempre hacer la diferencia en este sentido entre servicios brindados por el sector privado y servicios brindados por el sector público, distinguiendo también en este último caso entre servicios que son irrenunciables y servicios que pueden privatizarse.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposible de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender que grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes. Hoy en día algunas de estas actividades son imprescindibles, significan una solución eficiente a distintos problemas de la sociedad; de hecho, puede decirse que este sector ha crecido enormemente con el paso de los años, crecimiento que tiene que ver con el desarrollo de la economía.

Bajo esta óptica, el presente proceso de contratación se enmarca en el sector terciario, toda vez que la Administración Municipal requiere de la capacidad técnica, logística y comercial de un proveedor que garantice el servicio de suministro oportuno de los materiales. La eficiencia en la prestación de este servicio de comercio y distribución es lo que permite que el sector público cumpla con sus fines, transformando la gestión comercial en soluciones tangibles para la movilidad del municipio.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

1) **Comercio al por mayor y al por menor**
2) Transporte y Almacenamiento
3) Alojamiento y servicios de comida
4) Información y Comunicaciones
5) Actividades financieras y de seguros
6) Actividades inmobiliarias
7) Actividades profesionales, científicas y técnicas
8) Actividades de servicios administrativos y de apoyo
9) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
10) Educación
11) Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
12) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
13) Otras actividades de servicios personales
14) Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
15) Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

El objeto del presente proceso que proyecta la Alcaldía Municipal de Pauna es **SUMINISTRO DE MATERIALES A MONTO AGOTABLE DESTINADOS AL APOYO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA UBICADA EN LAS VEREDAS PÁRAMO Y FURATENA Y PURÍ DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ, OBRA DESARROLLADA EN EL MARCO DEL PROCESO FORMATIVO Y BAJO LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, h**ace parte del sector **terciario** de la economía.

Así mismo, según la clasificación CIIU, Rev. 4 A.C. (2020), las actividades de **suministro de materiales de construcción para el mejoramiento de las vías** se encuentra en las **SECCIÓN G 4663** tal como se indica a continuación:

Sección G

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

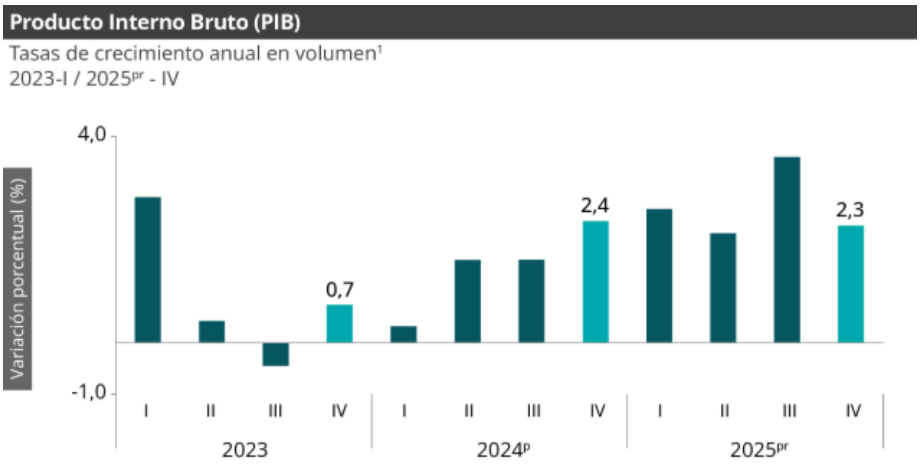
División	Grupo	Clase	Descripción
		4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos
		4662	Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos
		4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
		4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
		4665	Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra
		4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
	469	4690	Comercio al por mayor no especializado

ASPECTOS ECONÓMICOS

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes fuentes en internet:

- Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Información del Portal de Información Empresarial.

PRODUCTO INTERNO BRUTO



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) A PRECIOS CORRIENTES
PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,7%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,5%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	18,3	4,7
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,5	0,1
Industrias manufactureras	6,6	5,7	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-0,8	-0,2	-0,2
Construcción	6,0	4,5	3,6
Comercio al por mayor y al por menor[2]	11,9	11,4	2,7
Información y comunicaciones	3,9	3,8	0,9
Actividades financieras y de seguros	11,3	10,2	4,5
Actividades inmobiliarias	7,9	8,5	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,0	6,2	1,7
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	14,3	10,0	6,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,8	15,6	3,9
Valor agregado bruto	**8,9**	**8,7**	**3,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,5	2,9
Producto Interno Bruto	**9,3**	**9,2**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T

RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES PARA EL TOTAL NACIONAL

En diciembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,0% y el personal ocupado creció 2,4% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.

Tabla 1. Variación porcentual anual y año corrido[Pr]
Total nacional
Diciembre 2025

Indicador	Variación anual **Diciembre 2025 / diciembre 2024**	Variación año corrido **Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024**
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	11,0	11,7
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,2	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,0	9,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,1	14,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	11,3
Total Personal ocupado	2,4	0,6

Fuente: DANE – EMC

GRUPOS DE MERCANCÍAS

Ventas Reales
Variación anual
Diciembre 2025 / diciembre 2024

En diciembre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Diciembre 2025 / diciembre 2024 Pr

Líneas de mercancías	Diciembre 2025 / diciembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,0**	**11,0**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	39,4	2,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	28,8	2,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	38,4	2,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,9	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	13,2	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,6	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	8,2	0,3
Prendas de vestir y textiles	3,6	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,6	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,6	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,1	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,5	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,6	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	4,3	0,1
Bebidas no alcohólicas	4,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,3	0,0
Combustibles para vehículos automotores	0,0	0,0

Fuente: DANE - EMC.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

ASPECTO TÉCNICO

Se requiere que el oferente a contratar reúna las condiciones jurídicas y técnicas de acuerdo con las especificaciones mínimas exigidas y que tengan la respectiva garantía por parte del proveedor.

En este proceso contractual el aspecto técnico se orienta a la capacidad de respuesta de las empresas que puedan proveer los elementos e insumos para el mantenimiento del alumbrado público del municipio de Pauna Boyacá dentro de proceso de monto agotable de acuerdo a la necesidad generada por ser procesos de mantenimiento y posibles fallas que se puedan presentar en el tiempo de ejecución del contrato.

Con el fin de lograr el perfeccionamiento del objeto contractual se requiere contratar una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea coherente con el objeto contractual y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución del mismo.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE CONTRATACIÓN PARA EL ¿ SUMINISTRO DE MATERIALES A MONTO AGOTABLE DESTINADOS AL APOYO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA UBICADA EN LAS VEREDAS PÁRAMO Y FURATENA Y PURÍ DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ, OBRA DESARROLLADA EN EL MARCO DEL PROCESO FORMATIVO Y BAJO LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA?

Con el fin de lograr el perfeccionamiento del objeto contractual se requiere contratar una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea coherente con el objeto contractual y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución del mismo.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La metodología utilizada por Colombia Compra Eficiente proporciona un marco para la gestión estratégica de abastecimiento, asegurando que las compras se realicen de manera eficiente y transparente.

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio, haciendo uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y las herramientas de visualización para análisis de la oferta y de la demanda, las cuales brindan un análisis de datos de compra pública, datos y graficas de contratación pública; por lo que se encontró la siguiente información relacionada, tomando como referencia técnica los siguientes filtros en relación al objeto a contratar:

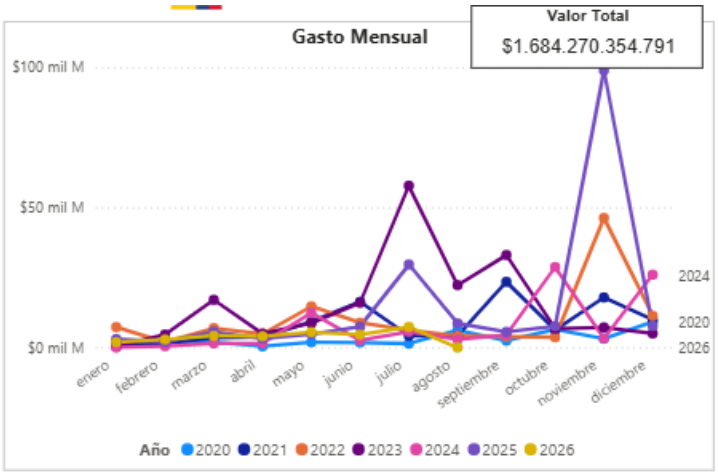
CÓDIGO UNSPSC	Descripción
30111801	Agregado Natural
30111601	Cemento
30103623	Barra o malla de refuerzo

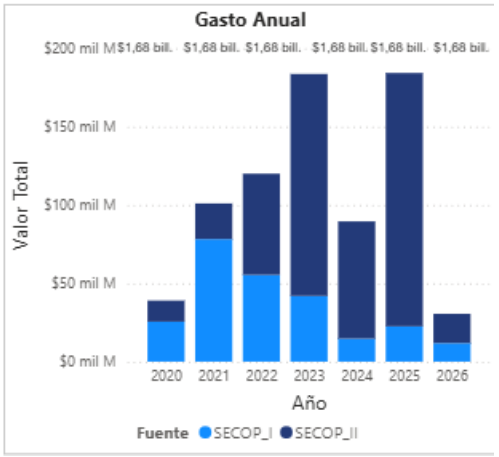
30102403	Varilla de hierro
31152209	Alambre de hierro

Se realizó una revisión en la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, filtrando la oferta mediante una búsqueda histórica de las contrataciones realizadas en las plataformas SECOP II y SECOP I con objetos similares al del presente estudio.

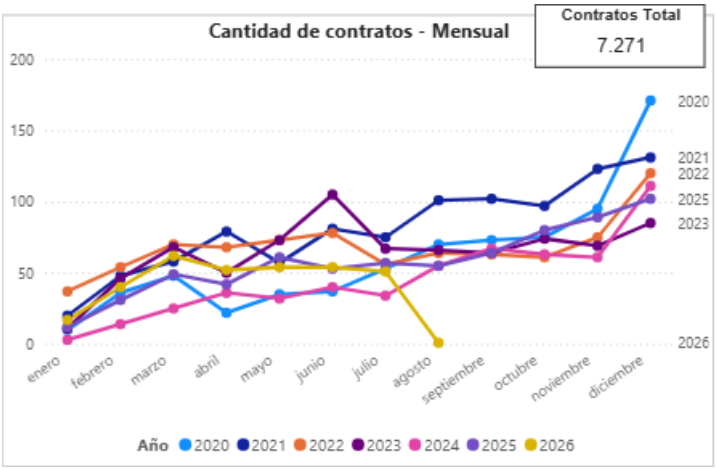
En los registros más recientes relacionados con los códigos UNSPSC relacionados anteriormente, se identificó lo siguiente:

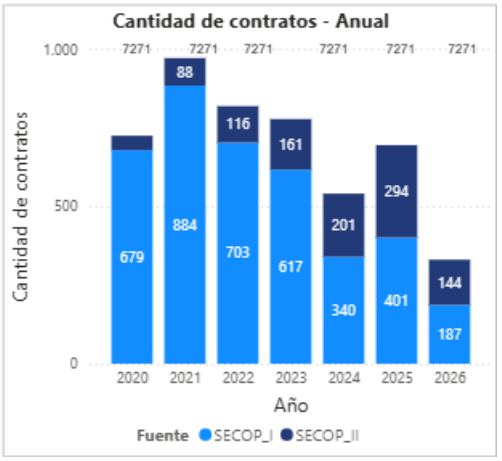
GASTO MENSUAL Y GASTO ANUAL



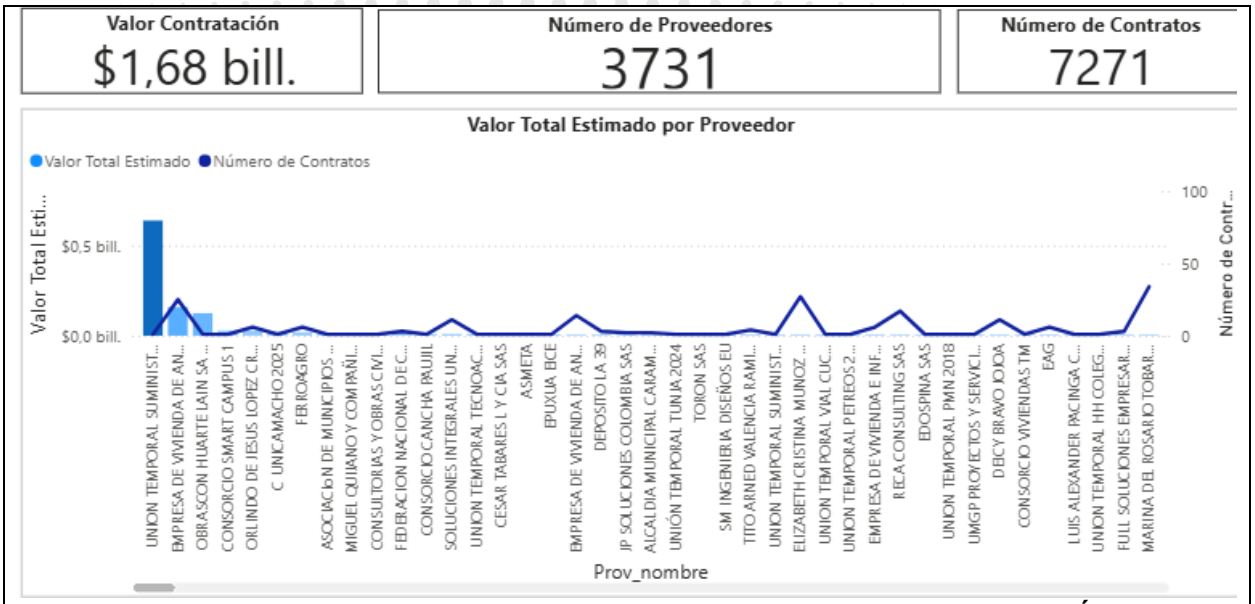


CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL Y GASTO ANUAL





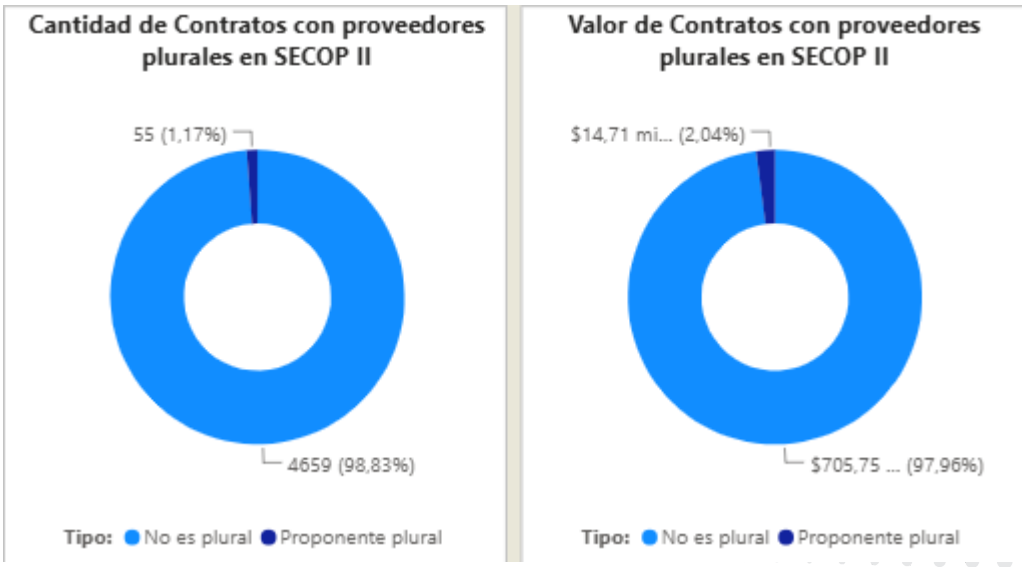
VALOR ESTIMADO TOTAL POR LOS PRINCIPALES PROVEEDORES



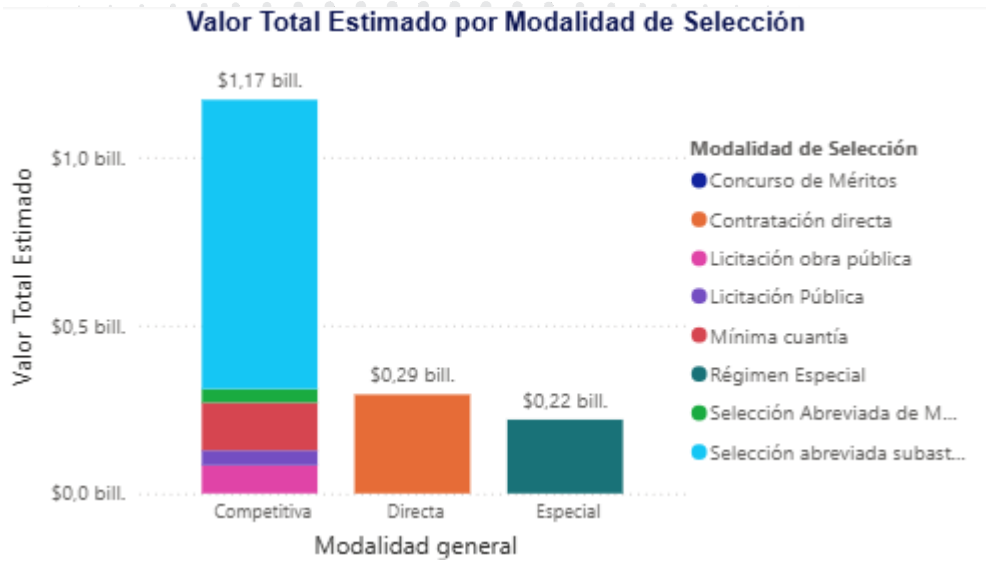
VALOR ESTIMADO TOTAL POR LOS PRINCIPALES PROVEEDORES Y NÚMERO DE CONTRATOS POR LOS PRINCIPALES PROVEEDORES



CANTIDAD Y VALOR DE CONTRATOS CON PROVEEDORES PRULARES



VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



VALOR ESTIMADO POR ENTIDAD



COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3011 - Hormigón, cemento y yeso	502	$136.343.188.198	8,10%	252	$22.437.874.220	1,33%	4783	$1.223.111.666.678	72,62%
3010 - Componentes estructurales y formas básicas	188	$47.088.751.926	2,80%	76	$7.492.195.677	0,44%	2401	$444.362.077.476	26,38%
3115 - Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	5	$787.729.660	0,05%	3	$590.514.079	0,04%	87	$16.796.610.637	1,00%
Total	695	$184.219.669.784	10,94%	331	$30.520.583.976	1,81%	7271	$1.684.270.354.791	100,00%

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La metodología utilizada por Colombia Compra Eficiente proporciona un marco para la gestión estratégica de abastecimiento, asegurando que las compras se realicen de manera eficiente y transparente.

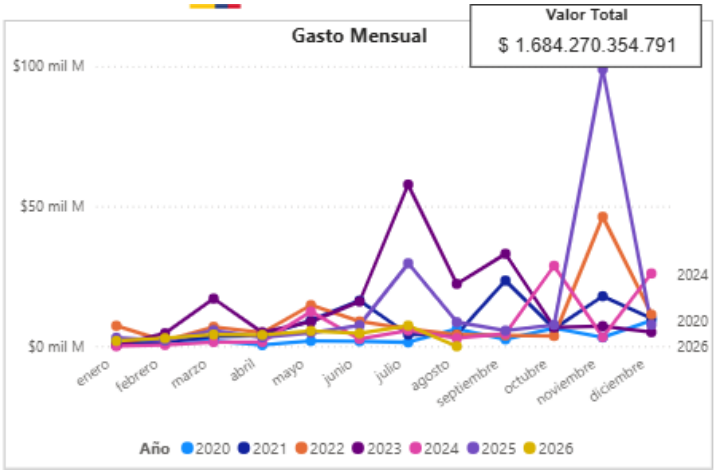
Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio, haciendo uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y las herramientas de visualización para análisis de la oferta y de la demanda, las cuales brindan un análisis de datos de compra pública, datos y graficas de contratación pública; por lo que se encontró la siguiente información relacionada, tomando como referencia técnica los siguientes filtros en relación al objeto a contratar:

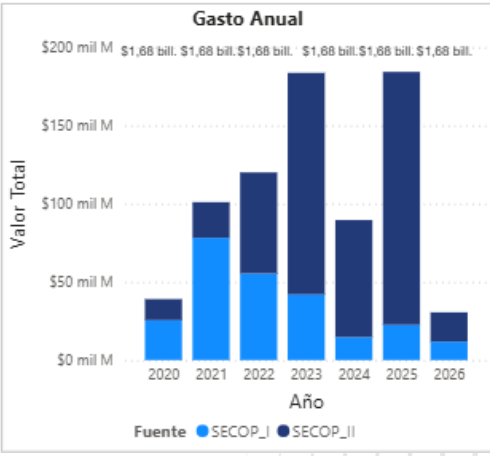
CÓDIGO UNSPSC	Descripción
30111801	Agregado Natural
30111601	Cemento
30103623	Barra o malla de refuerzo
30102403	Varilla de hierro
31152209	Alambre de hierro

Se realizó una revisión en la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, filtrando la oferta mediante una búsqueda histórica de las contrataciones realizadas en las plataformas SECOP II y SECOP I con objetos similares al del presente estudio.

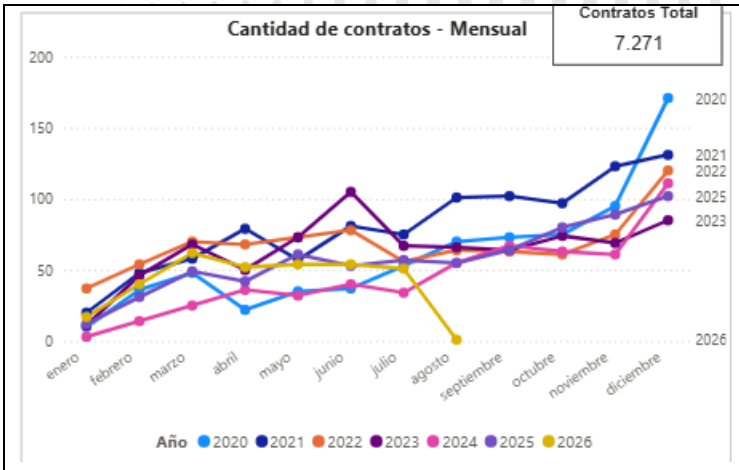
En los registros más recientes relacionados con los códigos UNSPSC relacionados anteriormente, se identificó lo siguiente:

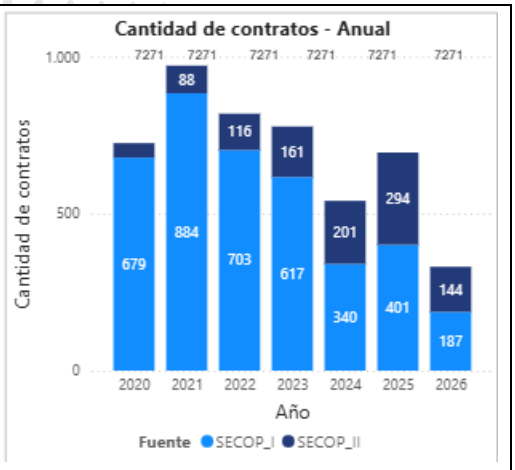
GASTO MENSUAL Y GASTO ANUAL



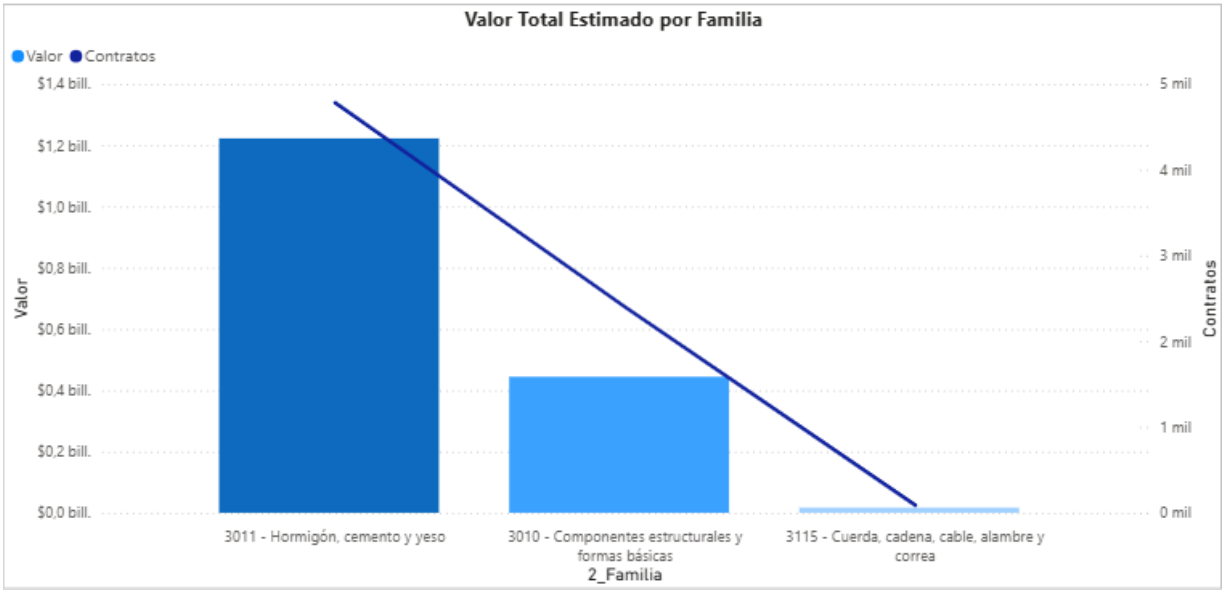


CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL Y GASTO





VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CODIGO UNSPSC



COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC (POR FAMILIA) VIGENCIA 2025 Y 2026

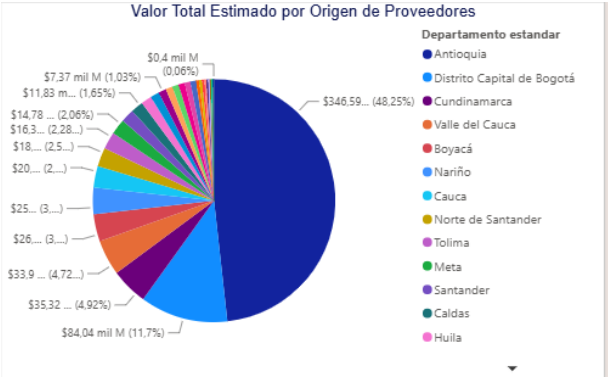
Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 3011 - Hormigón, cemento y yeso	502	$136.343.188.198	18,23%	252	$22.437.874.220	3,00%	3256	$488.471.692.106	65,32%
⊞ 3010 - Componentes estructurales y formas básicas	188	$47.088.751.926	6,30%	76	$7.492.195.677	1,00%	1545	$253.030.571.618	33,84%
⊞ 3115 - Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	5	$787.729.660	0,11%	3	$590.514.079	0,08%	60	$6.278.305.979	0,84%
Total	695	$184.219.669.784	24,64%	331	$30.520.583.976	4,08%	4861	$747.780.569.703	100,00%

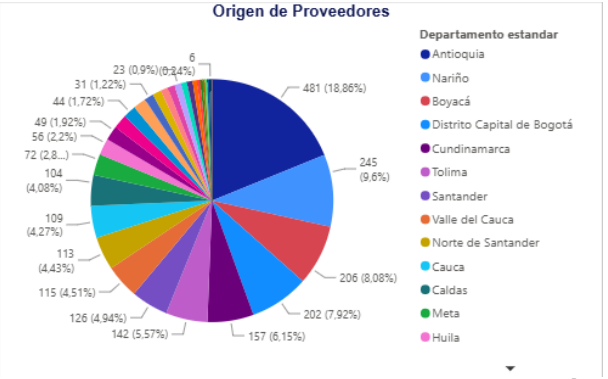
VALOR ESTIMADO TOTAL Y EL NÚMERO DE CONTRATOS POR LOS PRINCIPALES PROVEEDORES DE LA REGIÓN



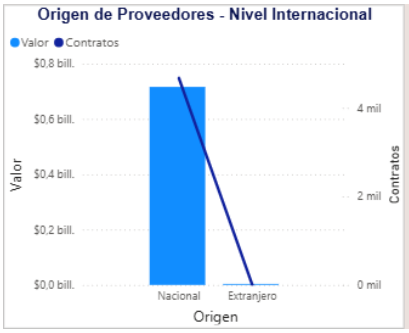


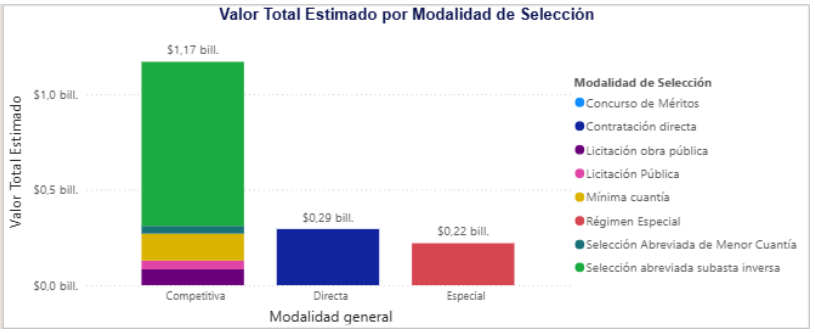
VALOR ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDORES





ORIGEN DE PROVEEDORES Y EL VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN





En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Podrán participar en el presente proceso de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, siempre y cuando cumplan con los requerimientos estipulados, promoviendo una ideología basada en el libre mercado y la apertura a una mayor competitividad.

Históricamente la Alcaldía Municipal de Pauna ha realizado contratos con similar objeto al que se lleva a cabo, tal como se indica a continuación:

ENTIDAD	MODALIDAD	NÚMERO DEPROCESO	OBJETO	CUANTÍA
ALCALDÍA DE PAUNA	Contratación Menor Cuantía	CS 012 DE 2021	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA	$ 145.479.363,0

			ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAUNA.	
ALCALDÍA DE PAUNA	Contratación Mínima Cuantía	CS 015 DE 2023	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍA EN CONCRETO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE PAUNA.	$ 32.215.130,0
ALCALDÍA DE PAUNA	Contratación Mínima Cuantía	CS 015 DE 2024	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA FABRICACION DE TUBERÍA EN CONCRETO PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE PAUNA.	$ 36.045.000,0
ALCALDIA DE PAUNA	Contratación Mínima Cuantía	CS 020 DE 2026	SUMINISTRO DE MATERIALES A MONTO AGOTABLE DESTINADOS AL APOYO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA UBICADA EN LA VEREDA MANOTE DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ, OBRA DESARROLLADA EN EL MARCO DEL PROCESO FORMATIVO Y BAJO LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.	$ 30.000.000,0

PROCESOS CONSIDERADOS PARA EL ESTUDIO DE DEMANDA

Para el estudio de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos de contratación (fuente SECOP), con modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa y Mínima Cuantía.

El resultado de la consulta da cuenta de procesos desarrollados a nivel nacional, y contratados por los siguientes municipios:

ENTIDAD	MODALIDAD	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUTA, BOYACÁ	Contratación Mínima Cuantía	MT-MC-SU-040-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, TUBERIAS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE -	$39.858.000

			MUNICIPIO DE TUTA, BOYACÁ	
ALCALDÍA MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	Contratación Mínima Cuantía	ML-MIC-049 DE 2025	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 36 PULG. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	$ 33.080.834
ALCALDÍA MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	Contratación Mínima Cuantía	ML-MIC-031 DE 2025	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA FABRICACIÓN DE TUBERÍA DE 36 PULG. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	$ 30.000.000
MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ	Contratación Mínima Cuantía	M-MC- 036 DE 2025	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE TUBERIA Y OTROS MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS EN LAS VIAS TERCIARIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ	$ 39.858.000
ALCADIA MUNICIPIO DE LA CHITARAQUE	Contratación Mínima Cuantía	MC-041-2025	MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS A PARTIR DEL SUMINISTRO DE TUBERIA DE CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ	$ 38.000.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACA	Menor Cuantía	MB-SAMC-013-2025	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS TARPEYA Y MINACHAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ (Manifestación de interés (Menor Cuantía)	$ 398.003.702

De lo anterior se observa y se concluye:

- Las entidades realizan la contratación de materiales de construcción para el mejoramiento de las vías terciarias por las diferentes modalidades de contratación; especialmente por mínima cuantía

- La mayoría de las entidades públicas adquieren estos elementos, toda vez que esta necesidad cobija a la gran cantidad de ellas.

CONCLUSIONES

- La contratación es **pertinente y necesaria** para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "PAUNA, PUERTA VERDE, ES EL MOMENTO DE LA GENTE" (2024-2027), en el marco del mejoramiento de la infraestructura vial rural.
- La necesidad surge del apoyo requerido para la construcción de la placa huella en las veredas Páramo, Furatena y Purí, obra que se desarrolla en el marco del **proceso formativo y bajo la dirección técnica del SENA**, lo que implica una articulación interinstitucional que debe reflejarse en los estudios previos.
- Se debe consultar el **SECOP II** y las herramientas de **Colombia Compra Eficiente** filtrando por los códigos UNSPSC correspondientes a materiales de construcción y placa huella.
- La oferta de materiales de construcción en la región (Boyacá) es **amplia y competitiva**, con presencia de ferreterías, distribuidores mayoristas y fabricantes locales.
- La demanda de este tipo de suministros es **recurrente** en entidades públicas que ejecutan obras de infraestructura vial rural, lo que indica un mercado consolidado.
- Pueden participar **personas naturales o jurídicas** cuyo objeto social esté relacionado con el suministro de materiales de construcción.
- Se espera una **pluralidad de oferentes** que garantice la selección objetiva y la competitividad, incluyendo proveedores locales y regionales.
- s fundamental verificar la **capacidad técnica, operativa y financiera** de los oferentes para asegurar el suministro oportuno y con calidad.
- Dado que se trata de un **suministro a monto agotable** y que existen múltiples proveedores en el mercado, es viable adelantar el proceso bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, siempre que el valor total del contrato no supere el límite legal establecido para esta modalidad.
- El sector de la construcción y los materiales de construcción ha mostrado **dinamismo** en los últimos años, aunque con fluctuaciones propias del mercado.

JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de sustentar el valor estimado del contrato para el suministro de materiales de construcción destinados al mejoramiento de vías terciarias, la Alcaldía realizó un análisis de mercado basado en la cotización de precios unitarios de los materiales requeridos, obtenidos mediante consulta a proveedores de la región, cuyos valores corresponden al promedio del mercado local para este tipo de insumos.

Es importante precisar que no se efectuó una estimación detallada de cantidades para determinar un valor total exacto a adjudicar, sino que se establecieron únicamente los precios unitarios como base de referencia. En consecuencia, el valor proyectado de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE corresponde a un presupuesto oficial estimado según la disponibilidad presupuestal, razón por la cual el contrato se celebrará bajo la modalidad de monto agotable, ejecutándose conforme a las necesidades reales que se presenten y hasta concurrencia del valor total aprobado.

PRESUPUESTO ESTIMADO:

Para la presente contratación se estima el presupuesto de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.CTE. ($35.000.000,00)** que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACION 2	VALOR UNIT PROMEDIO
1	SUB BASE	M3	1	$ 145.000,00	$ 140.000,00	$ 142.500,00
2	ARENA LAVADA	M3	1	$ 285.000,00	$ 280.000,00	$ 282.500,00
3	GRAVILLA 1/2"	M3	1	$ 270.000,00	$ 268.000,00	$ 269.000,00
4	PIEDRA MEDIA ZONGA RAJON DIAMETRO APROX DE 30 CM A 40 CM	M3	1	$ 282.000,00	$ 280.000,00	$ 281.000,00
5	VARILLA CORRUGADA 1/2" X 6 MTS	UND	1	$ 38.000,00	$ 37.800,00	$ 37.900,00
6	VARILLA CORRUGADA 3/8" X 6 MTS	UND	1	$ 22.200,00	$ 21.000,00	$ 21.600,00
7	ALAMBRE NEGRO N°18	KG	1	$ 8.000,00	$ 7.800,00	$ 7.900,00
8	CEMENTO GRIS USO ESTRUCTURAL X BULTO DE 42.5KG	UND	1	$ 41.500,00	$ 41.000,00	$ 41.250,00
					TOTAL	**$ 1.083.650,00**

Anexo dos cotizaciones.

6. FUENTES DEL RECURSO

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

Número:	2026090060
Valor:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.CTE. ($35.000.000,00)
Rubro:	2.3.2.02.02.005.06 1.2.4.3.03 24 2402 0600 2402041
Dependencia:	Secretaria de Hacienda
CPC	3744001 Cemento gris 1531101 Arenas arcillosas 1531202 Arenas y gravas silíceas 4126301 Alambre de hierro o acero 4124201 Barras y varillas de hierro o acero de sección circular laminadas en caliente

Comprende vigencias futuras: SI ____ NO _X_

En cuanto a los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones aplicables en el municipio para este tipo de contrato, se tienen los siguientes:

IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES	TARIFA
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Impuesto Industria y Comercio	7 X 1000
Retención en la fuente persona natural	4%
Retención en la fuente persona jurídica	6%

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pauna, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: pagos parciales a valores unitarios de acuerdo con el precio ofertado previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, constancia de la respectiva entrada al Almacén del Municipio, si aplica.

Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

a) Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b) Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
d) Certificación Bancaria

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaría de General y de Gobierno el porcentaje que se afectara por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

El Municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una Mínima cuantía, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, oferte el menor precio en la propuesta económica.

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACION EXPERIENCIA	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante

8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos, los cuales estarán descritos en la invitación pública del proceso.

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Certificado de existencia y representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.
4. Copia de la cédula de ciudadanía.
5. Copia de la libreta militar (cuando aplique)
6. Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
7. Registro Único Tributario.
8. Certificación Bancaria.
9. Certificado de no responsabilidad fiscal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas CNPC.
11. Compromiso anticorrupción

8.1.2. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar experiencia en su propuesta a través de un contrato suscrito y liquidado, con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el suministro a monto agotable de materiales de construcción para el mantenimiento o construcción de vías y cuyo valor sea igual o superior a 26 (SMMLV) que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante
b) Nombre o razón social de la persona contratista.
c) Valor: Igual o superior a una 26 (SMMLV)
d) Contratante: Entidades públicas o privadas.
e) Objeto y/u obligaciones del contrato: El suministro a monto agotable de materiales de construcción para el mantenimiento o construcción de vías.
f) Estado de los contratos: Los contratos deben estar terminados y ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
g) Porcentaje de participación en el consorcio o Unión Temporal si el contrato se ejecutó bajo alguna de estas figuras.
h) La(s) certificación(es) con las cuales se pretenda acreditar la experiencia del proponente, deberá contener como mínimo datos los datos básicos de contacto de la empresa o persona contratante como número telefónico de contacto y/o dirección y/o correo electrónico.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, siempre que cumpla con lo exigido en el presente numeral.

Podrá acompañarse de la certificación, copia de los contratos o del acta de liquidación, de tal manera que se pueda corroborar la información citada anteriormente.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le verificará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

No se acepta auto - certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

El Municipio se reserva el derecho de verificar, hasta la aceptación de la oferta, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos, actas de liquidación y demás documentos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. En caso de que el proponente presente más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda con su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en la invitación pública, la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas.

NOTA: En el caso de acreditarse la experiencia a través de contratos suscritos con particulares (sector privado) el oferente deberá aportar adicionalmente: Certificado de Existencia y Representación Legal ó Registro Mercantil de la persona contratante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, copia de las facturas de la ejecución del contrato, siempre y cuando cumplan con las formalidades de Ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente, acta de declaración de iva del periodo en que se factura, resolución de facturación expedida por la DIAN y comprobante de pago de impuestos del periodo de facturación. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptaran documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

El Municipio se reserva el derecho de verificar, hasta la aceptación de la oferta, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos, actas de liquidación y demás documentos.

8.1.3 CONDICIONES TÉCNICAS:

El proponente indicará en el formato de Carta de Presentación de la propuesta que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento.

El proponente para el caso de materiales que provienen de canteras o minas deberá allegar junto con la propuesta el siguiente documento:

- Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM vigente, el cual acredita que el proponente puede ejercer la actividad de compra y venta de minerales, certificando la calidad de comercializador de minerales debidamente autorizado de acuerdo con el decreto 1073 de 2015 Articulo 2.2.5.6.1.1.1.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales dicho certificado deberá ser presentado por al menos uno de los miembros de la sociedad.

Especificaciones Técnicas Generales:

Las cantidades dependerán de las necesidades que en la etapa de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se presenten, las cuales serán requeridas por el supervisor del contrato designado.

La duración inicial del contrato será de **DOS (02) MESES**.

El contratista debe estar en condiciones de entregar en los tiempos pactados, los suministros contratados, para evitar traumatismos en las actividades propias de la Alcaldía de Pauna, de forma oportuna los requerimientos y necesidades que le efectué el Supervisor designado por el Contratante, en un plazo no mayor a dos (02) horas los pedidos teniendo en cuenta que los bienes a contratar en muchas ocasiones se requieren de manera URGENTE e IMPREVISIBLE. Para la Administración Municipal de Pauna resulta necesario que se tenga una disponibilidad inmediata de los materiales requeridos, por razones de orden operativo y administrativo en el desarrollo del contrato.

Para acreditar el cumplimiento de lo previsto en el presente numeral, deberá certificarse bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de lo exigido mediante el aporte de una certificación expedida por el Representante Legal del proponente.

Adicionalmente, para garantizar la disponibilidad permanente de productos para entrega al Municipio de Pauna, el proponente deberá acreditar dentro de su propuesta que dispone de un establecimiento de comercio abierto al público, el cual no se debe encontrar ubicado a una distancia superior a cincuenta (50) kilómetros tomándolos desde el Palacio Municipal de Pauna, a través de un certificado de inscripción, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y que dentro del objeto social o actividades comerciales contemple la comercialización de productos de ferretería o materiales de construcción, Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para la Administración Municipal de Pauna resulta necesario que se tenga una disponibilidad inmediata de los productos requeridos, por razones de orden operativo y administrativo en el desarrollo del contrato, en garantía de la continua, permanente y eficiente prestación del servicio.

Para la Administración Municipal de Pauna resulta necesario que se tenga una disponibilidad inmediata de los productos requeridos, por razones de orden operativo y administrativo en el desarrollo del contrato, en garantía de la continua, permanente y eficiente prestación del servicio.

8.1.4 PROPUESTA ECONÓMICA:

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo al formato establecido en la invitación pública. (en el evento de realizarse el proceso de selección en la plataforma secop II deberá realizarse en ésta)

El proponente deberá estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en las “Especificaciones Técnicas” del presente documento.

Para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a) El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
b) El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes a adquirir, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su oferta.
c) Se deberá incluir en el valor de la oferta, todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Si el proponente no discrimina dichos conceptos, el Municipio, los considerará INCLUIDOS en el valor total de la oferta y así lo aceptará al proponente.
d) La propuesta económica debe presentarse en valores enteros. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
e) El proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores directos e indirectos que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.

f) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverá así:

➢ Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando aplique), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas, las cuales prevalecerán.

➢ Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

NOTA 1: El valor unitario de los ítems requeridos no puede sobrepasar el valor unitario determinado por la entidad, so pena de rechazo la propuesta**.**

NOTA 2: Para efectos de la evaluación económica se tomará en cuenta la sumatoria del valor total de precios unitarios por elemento ofertado, **sin incluir el IVA** y demás impuestos, tasa y contribuciones de ley a que haya lugar.

NOTA 3: El valor correspondiente a la adjudicación y el contrato resultante del presente proceso de selección corresponderá al valor total ofrecido por el proponente que siendo hábil técnica y jurídicamente haya presentado la oferta económica más baja, en el evento de bolsa de servicios o productos será por el valor del presupuesto oficial y se cancelara por los valores unitarios ofertados

DESEMPATE

Se aplicará las reglas definidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada. **2.** Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica). **3.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas. **4.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **5.** Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales. **6.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato. **8.** Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar, cuando aplique. **9.** Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o

contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. **10.** El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro). **11.** Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato, cuando aplique. **12.** Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. **13.** Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Sistema Integrado de Gestión y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control (Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad). **14.** El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas, ni asesorar durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de ningún proceso de selección adelantado por el Municipio o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con el Municipio que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. **15.** Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. **16.** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. **17.** Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica). **18.** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del proceso.
2. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Pauna para la ejecución del contrato.
3. Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.
4. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Pauna.

5. Garantizar la calidad de los productos, según la propuesta del contratista.
6. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
7. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Pauna.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
9. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Pauna.
11. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
12. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
13. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Pauna por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
14. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

8.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBES

La Alcaldía Municipal de Pauna, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. Matriz de Riegos.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de dos (2) meses y/o hasta agotar el valor del presupuesto oficial.

11. GARANTÍAS

Requiere garantía: SI _X_ NO __

GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento	Por cuantía equivalente diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la aceptación de oferta.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la aceptación de oferta

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Pauna, departamento de Boyacá. En consecuencia, el contratista se obliga a realizar la entrega material de los elementos y/o materiales objeto del contrato en la dependencia que determine la Administración Municipal como el almacén municipal o el centro administrativo municipal de la Alcaldía de Pauna o en el sitio que designe el supervisor del contrato, siempre que dicho lugar se encuentre dentro de la jurisdicción del municipio.

Lo anterior, en atención a que el oferente deberá estar ubicado a una distancia máxima de cincuenta (50) kilómetros del municipio de Pauna, condición que garantiza la disponibilidad y oportunidad en el suministro. En ese sentido, el contratista deberá efectuar la entrega en el punto que disponga el supervisor, sin que ello implique superar el referido kilometraje y asegurando que el lugar de entrega se encuentre dentro de la jurisdicción municipal.

13. LIQUIDACION

El contrato se liquidará en los términos legales correspondientes

14. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Pauna y el Manual de supervisión e Interventoría demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad.

Se suscribe los presentes estudios el día 28 de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

Ing. TATIANA PAOLA HERNANDEZ GONZALEZ
Secretaria de Planeación y Obras Publicas

Proyecto y Revisó: Ing. Tatiana Paola Hernández / Secretaria de Planeación y Obras Publicas
Revisó: Yeferson Murcia / Asesor de Contratación SGG
Aprobó: Julio Ramiro Peña Ramírez / Alcalde municipal